



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA NOGUEZ EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO C.S.C.S. Francisco Villa QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. sec. Francisco Villa, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Francisco J. García, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Tierra Colorada, Guerrero, Código Postal 39970, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

RSCD. Francisco Villa, ubicado en Las Masas Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La localidad de las Masas Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Las Mesas, Guerrero a los 29 días del mes de ENERO del dos mil 2024.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
POR "EL REPRESENTANTE"

SRIA. DE EDUC. GRO.
SUBSRIA. DE EDUC. BASICA
DIREC. DE EDUC. SEC.
DEPTO. DE EDUC. SECS. GRALES
ESC. SECUNDARIA GENERAL
FRANCISCO VILLA
C.C.T. 12DEB08868
DIRECCIÓN
LAS MESAS, MUN. DE
SAN MARCOS, GRO.

Francisco Javier García Morales

TESTIGO

[Handwritten signature]

C. GILDA DALILA RODRIGUEZ Hdez

TESTIGO

[Handwritten signature]

C. Yecenia García Rodríguez



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

CARACTERÍSTICAS

FORMA TÉCNICA

FECHA:

FOLIO:

RAZÓN SOCIAL
 Domicilio: Escuela Secundaria Francisco Villa
 Colonia: LAS MISAS LAS MISAS
 Teléfono:
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: Francisco J. Garcia Morales
 Domicilio: Finca Colorado Guerrero Col. Luzarol
 Teléfono: 495 1060965
 Cargo: Director de la escuela

Sup para dormitorio: 8 AULAS m Capacidad: 80 personas

Tipo de Techo
 Boveda Conado Tipo Linteo
 Castillo Mescal Madera Otros
Tipo de Piso
 Alotico Cemento Tierra Otros

	SI	NO	distancia	en	16,000 m ²
Agua potables			cantidad		
Miembros	5		cantidad	(H)	(M)
Excusados	2		cantidad	(H)	(M)
Lavamanos	6		cantidad	(H)	(M)
Regaderas			cantidad	(H)	(M)
Electricidad	/		Voltaje	110 ()	220 (X) 350 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS
 Latitud Norte: 14.015336
 Longitud Oeste: 100.461311 (728m)
 Altura sobre el nivel del mar: 422 m s.n.m.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie	Superficie Total:
Lavaderos							
Almohén							
Opciones							
Alma de maceración							
Estacionamiento							
Sup. Inmueble:							1000 m ²

ACTIVIDAD

Atención Médica				
Atención Psicológica				
Sala de Higiene				
Almohén de Medicamentos				
Almohén de material de curación				
Almohén viveros				

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2

OBSERVACION:

APTO: () () ()
 SI NO

REVISOR: Diego Armando Valadez Rueda





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FIGURA:

Riesgo Estructural

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Mediano	Alto	Riesgo Estructural		Alto	Observaciones
			Alto	Bajo		
Huandamiento del edificio	<input checked="" type="checkbox"/>					
Inclinación del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>					
Cracks en el suelo	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños en columnas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños en vigas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños en muros de carga	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños en trabes	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños marcos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Otros						
Riesgo No Estructural						
Elementos a evaluar	Mediano	Alto	Alto	Bajo	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volar: autos, carros y vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Veredas de vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>					
Lamparas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Parqueos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Edificios que puedan desplomarse	<input checked="" type="checkbox"/>					
Condiciones de instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Condiciones de instalaciones de gas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Otros						
Condiciones físicas						
Pintura, aplomado, cerdos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>					
Mobiliario / mesa barcos, sillas	<input checked="" type="checkbox"/>					
Puertas, cancelas, mariposones	<input checked="" type="checkbox"/>					
Elementos a evaluar						
Tornos y cables de alta tensión	<input checked="" type="checkbox"/>					
Puntos de energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>					
Transformadores	<input checked="" type="checkbox"/>					
Antenas y/o postes grandes	<input checked="" type="checkbox"/>					
Cables con mucha distancia	<input checked="" type="checkbox"/>					
Construcciones vertidas de ruidos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Daños o abrasiones con sus: vidrios, resacas o explosivos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Terrazas, azoteas o sótanos	<input checked="" type="checkbox"/>					
Barrales con altura superior a 2.2 m	<input checked="" type="checkbox"/>					
Barrales con distancia entre cascabeles mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	<input checked="" type="checkbox"/>					
Otros						

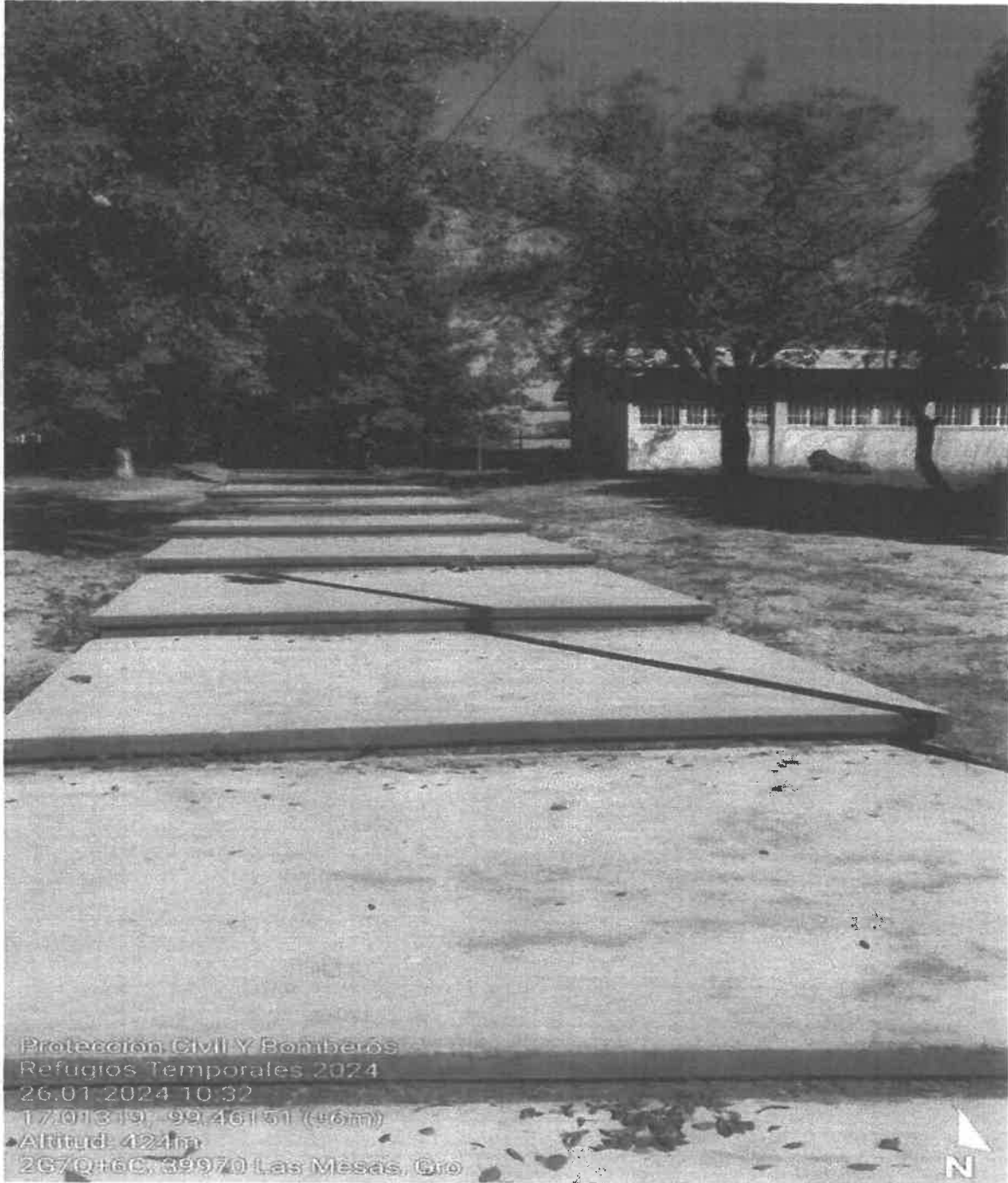
Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia, Villa Moderna, CP. 39000, Chilpancingo de los Brava, Guerrero. Tel: 01 (744) 4012534 / 01 (744) 4271042 www.gob.guerrero.gob.mx





Protección Civil y Bomberos
Refugios Temporales 2024
29.01.2024 11:51
17.01307, -99.46151 (-3m)
Altitud 424m





Protección Civil Y Bomberos
Refugios Temporales 2024
26.01.2024 10:32
17.013.19 / 99.461.51 (+677)
Altitud: 424m
2G7Q+6C, 39970 Las Mesas, Gro





San Marcos, Gro. a 09 de Febrero de 2024
Dependencia: H. ayuntamiento Municipal
Dirección: Protección Civil y Bomberos
Asunto: El Que se Indica
Núm. de Oficio:00142

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

El que subscribe Lic. Diego Armando Valente Pineda Director de Protección Civil y Bomberos, a través del presente me es grato saludarlo y de acuerdo a su oficio con numero SGIRyPC/DGSIR/DRTyAP/094/2024 con fecha del 18 de Enero del 2024, me permito enviarle 15 formatos debidamente requisitados de los cuales se anexan nuestros CATALOGOS DE LOS REFUGIOS TEMPORALES 2024 para su aprobacion correspondiente.

1. Esc. Sec. "Francisco villa"	8. Esc. Sec. Gral. Defensores de la Republica
2. Esc. Prim. Vicente Guerrero	9. Esc. Prim. Rur. Jose Ma Morelos y Pavon
3. Esc. Sec. Jose Ma Izazaga	10. Esc. Sec. Gral. Republica de Costa Rica
4. Esc. Prim. Encarnacion Villanueva Garcia.	11. Esc. Prim. Miguel Hidalgo y Costilla
5. Colegio de Bachilleres Plantel #10	12. Esc. Prim. Progreso y Libertad
6. Esc. Prim. Rur. Fed. "Amado Nervo"	13. Esc. Prim. Nicolas Bravo
7. Esc. Prim. Rur. Fed. Escudo Nacional	14. Esc. Prim. Lazaro Cardenas
	15. Esc. Sec. Gral. Ruben Mora Gutierrez

No habiendo más, me despido quedando a sus ordenes y con disposicion para que las cosas A LO GRANDE sigan llegando a nuestro querido San Marcos.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE SAN MARCOS,
GUERRERO MEX.

ATENTAMENTE

PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DIEGO ARMANDO VALENTE PINEDA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

c.c.c.p. Archivo

